

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO



RICARDO VENTURINO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$7.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie II, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a una tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie II” o las Obligaciones Negociables”, indistintamente), ofrecidas por **Ricardo Venturino S.A.** (“Venturino” o la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente), a ser emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$7.000.000 (Dólares Estadounidenses siete millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Monto Máximo de Emisión”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** SE ACLARA QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

RICARDO VENTURINO S.A. REVISTE LA CONDICIÓN DE PYME CONFORME AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME), CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 30 DE ABRIL DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor interesado que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621/2021 y en la Resolución General N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 inc. F del Anexo II del Decreto 471/2018, el control societario de aquellas sociedades registradas bajo el Régimen “PYME CNV Garantizada”, será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADO Y FUERAN PRESENTADAS ANTE UNO O MÁS AGENTES COLOCADORES Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS Y/O ADHERENTES AL MISMO

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ruta Nacional N°8, Km 362, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina (tel.: 351 - 3896859; página web: <http://www.ricardoventurino.com.ar>; correo electrónico: romanignacio@rventurino.com.ar) y en las oficinas o en el sitio web de los Colocadores (detallados en la última página del presente Prospecto); así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 54



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N° 49

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 57



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 153



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 59



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 63



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matricula CNV N° 22

ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 54



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 49



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 73



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 63



Banco Industrial S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matricula CNV N° 73



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matricula CNV N° 22



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N° 27

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar

La fecha del presente Prospecto es 21 de abril de 2026.

Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Ricardo Venturino S.A.
CUIT:	30-69831889-5
Sede inscripta:	Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, Santa Fe, República Argentina.
Sede de la Administración y Comercial	Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, Santa Fe, República Argentina.
Fecha de Constitución:	Constituida el 17 de diciembre de 1998.
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro, es decir, hasta el 19 de marzo de 2098.
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 19 de marzo de 1999, bajo el Tomo 80, Folio 1931, N°102.
Correo electrónico:	romanignacio@rventurino.com.ar

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

La Sociedad tiene como actividad principal la venta de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, venta de repuestos y prestación de servicios de reparación.

La Emisora es una concesionaria oficial de Industrias John Deere Argentina S.A., la cual fue constituida en la Argentina como una sociedad anónima el 17 de diciembre de 1998, e inscripta en Estatuto en el RPC de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 80, Folio 1931, número 102 de fecha 19 de marzo de 1999, bajo su actual denominación, con el objeto de operar como una empresa Comercial en la Venta de Maquinarias Agrícolas, nuevas y usadas, Ventas de Repuestos Oficiales John Deere y Servicios de Reparación. Su plazo de duración es noventa y nueve años contados desde su inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario.

Ricardo Venturino S.A., tiene su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Su sede social está situada en Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, República Argentina, CP 2600, Teléfono 03468-496060. Las oficinas principales de Ricardo Venturino S.A., o sea su casa central, se encuentra en Ruta Provincial N°11 Acceso Este de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, teniendo tres sucursales en las Ciudades de Arias (Cba.), Venado Tuerto (Santa Fe) y Casilda (Santa Fe).

El principal objetivo de Ricardo Venturino S.A. consiste en la Venta al por Mayor de Maquinarias Agrícolas, nuevas Marca John Deere, Venta de Maquinarias Usadas multimarca recibidas en parte de pago de las unidades nuevas vendidas, Venta de Repuestos oficiales John Deere y Venta de Servicios de Taller.

b) Información Contable:

Los Inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3415102.
- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 publicado en la AIF de la CNV bajo ID N° #3512031.
-

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

1. Síntesis de resultados:

	31/12/ 2024	31/12/2025
Ventas netas	\$ 171.528.439.424,00	\$ 223.593.824.108,54
Resultado operativo bruto	\$ 28.126.625.333,13	\$ 44.509.571.697,30
Resultado después de resultados financieros	\$ 12.369.857.307,36	\$ 5.965.139.559,49

Resultado neto	\$ 9.321.712.764,95	\$ 3.494.190.781,01
----------------	---------------------	---------------------

2. Síntesis de situación patrimonial:

	31/12/2024	31/12/2025
Activos	\$ 97.153.701.479,42	\$ 136.824.958.206,10
Pasivos	\$ 61.882.475.215,63	\$ 98.544.204.820,27
Resultados acumulados	\$ 23.541.450.895,66	\$ 33.976.013.981,98
Patrimonio Neto (discriminado)	\$ 35.271.226.263,79	\$ 38.280.753.385,83
Capital	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Ajustes de Capital	\$ 49.406.514,71	\$ 65.056.755,23
Reserva Legal	\$ 1.246.543,59	\$ 1.639.812,64
Aportes Irrevocables	\$ 3.219.979.283,33	\$ 4.235.842.835,98
Resultados No Asignados	\$ 16.455.323.494,21	\$ 30.483.823.200,97
Resultados del Ejercicio	\$ 7.086.127.401,45	\$ 3.494.190.781,01

c) Estado de Endeudamiento:

Al cierre del último ejercicio, 31 de diciembre de 2025, la Sociedad registraba deudas por \$ 40.604.544.343 y se encontraba en situación 1 ante el BCRA, de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

d) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de marzo de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de marzo de 2026
Pagarés electrónicos	USD 1.854.900	USD 1.704.900
Cheques de pago diferido	USD 0	USD 0
Cheques electrónicos	USD 538.000	USD 455.800
Facturas de crédito	USD 0	USD 0
Cauciones	USD 0	USD 0
Deudas financieras bancarias	USD 24.255.187	USD 29.540.499
Otras deudas	USD 10.546.186	USD 8.706.343
Total	USD 36.656.273	USD 39.951.742

A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad al 31 de marzo de 2026:

1) Pagares electrónicos

ID	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	MONTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
132354	USD	DOLAR	225000	10-12-2025	08-12-2026
131664	USD	DOLAR	150000	03-12-2025	17-04-2026
131666	USD	DOLAR	150000	03-12-2025	17-07-2026
128649	USD	BNA	154900	12-11-2025	17-11-2026
131665	USD	DOLAR	150000	03-12-2025	20-05-2026
117421	USD	BNA	150000	18-08-2025	23-08-2026
131152	USD	BNA	150000	01-12-2025	24-11-2026
131151	USD	BNA	150000	01-12-2025	26-05-2026
131153	USD	BNA	200000	01-12-2025	26-05-2027
132404	USD	DOLAR	225000	10-12-2025	26-05-2027

2) Cheques electrónicos

Fecha	Banco	N° Ch	Tenedor	Monto
25/3/2026	ICBC	12698741	Miro Emprendimiento	\$ 1.204.661,84
31/3/2026	Galicia	0464	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
2/4/2026	Galicia	0435	DON KOKO	\$ 1.149.500,00
3/4/2026	ICBC	12698723	DON KOKO	\$ 1.410.471,00
3/4/2026	Galicia	0433	DON KOKO	\$ 2.030.581,00
6/4/2026	ICBC	12698735	Industrias Balaguer	\$ 2.200.000,00
7/4/2026	Galicia	0408	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
9/4/2026	NBSF	1134804	ANELLO SA	\$ 12.000.000,00
10/4/2026	ICBC	12698731	Faldani Neumaticos	\$ 2.200.000,00
10/4/2026	Galicia	0470	DON KOKO	\$ 10.115.000,00
10/4/2026	Galicia	0453	DON KOKO	\$ 1.725.075,00
13/4/2026	ICBC	12698745	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
15/4/2026	ICBC	12698739	Azulado SRL	\$ 2.500.000,00
15/4/2026	Galicia	0440	DON KOKO	\$ 1.501.919,00
16/4/2026	Galicia	0441	ACRONEX	\$ 2.889.901,83
17/4/2026	Galicia	0394	Omar Martin	\$ 6.600.000,00
20/4/2026	ICBC	12698715	FLEMING Y MAR SA	\$ 900.000,00
20/4/2026	ICBC	12698727	Forlin Neumaticos	\$ 2.500.000,00
23/4/2026	ICBC	12698743	Honda motors	\$ 23.000.000,00
24/4/2026	Galicia	0448	ACRONEX	\$ 5.129.551,87
26/4/2026	Galicia	0462	CONTIGIANI	\$ 1.710.628,88

26/4/2026	Galicia	0455	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,20
27/4/2026	Galicia	0452	DON KOKO	\$ 4.303.643,56
28/4/2026	Galicia	0427	Induwork	\$ 4.904.586,40
29/4/2026	Galicia	0334	Vander	\$ 41.728.894,47
30/4/2026	Galicia	0465	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
30/4/2026	Galicia	0402	Omar Martin	\$ 2.500.000,00
30/4/2026	ICBC	12696718	BIG STARS	\$ 20.000.000,00
2/5/2026	Galicia	0436	DON KOKO	\$ 1.149.500,00
6/5/2026	ICBC	12698736	Faldani Neumaticos	\$ 2.200.000,00
7/5/2026	Galicia	0409	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
10/5/2026	ICBC	12698732	Faldani Neumaticos	\$ 2.200.000,00
13/5/2026	ICBC	12698746	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
15/5/2026	ICBC	12693740	Azulado SRL	\$ 2.500.000,00
16/5/2026	Galicia	0442	ACRONEX	\$ 2.800.000,00
17/5/2026	Galicia	0395	Omar Martin	\$ 6.600.000,00
20/5/2026	ICBC	12698728	Forlin Neumaticos	\$ 2.500.000,00
24/5/2026	Galicia	0449	ACRONEX	\$ 5.129.551,87
26/5/2026	Galicia	0463	CONTIGIANI	\$ 1.710.628,88
26/5/2026	Galicia	0456	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,20
26/5/2026	ICBC	12698744	Honda motors	\$ 23.000.000,00
30/5/2026	Galicia	0466	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
30/5/2026	Galicia	0403	Omar Martin	\$ 2.500.000,00
2/6/2026	Galicia	0438	DON KOKO	\$ 1.149.500,00
6/6/2026	ICBC	12698737	Faldani Neumaticos	\$ 2.200.000,00
7/6/2026	Galicia	0410	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
10/6/2026	ICBC	12696733	Faldani Neumaticos	\$ 2.200.000,00
13/6/2026	ICBC	12698747	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
16/6/2026	Galicia	0443	ACRONEX	\$ 2.800.000,00
20/6/2026	ICBC	12698729	Forlin Neumaticos	\$ 2.500.000,00
23/6/2026	NBSF	1120639	ROSENTAL	\$ 90.000.000,00
23/6/2026	Galicia	0450	ACRONEX	\$ 5.129.551,89
25/6/2026	Galicia	0457	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,20
30/6/2026	Galicia	0467	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
30/6/2026	Galicia	0404	Omar Martin	\$ 2.500.000,00
2/7/2026	Galicia	0438	DON KOKO	\$ 1.149.500,00
7/7/2026	Galicia	0414	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
13/7/2026	ICBC	12698748	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
16/7/2026	Galicia	0444	ACRONEX	\$ 2.800.000,00

25/7/2026	Galicia	0458	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,20
30/7/2026	Galicia	0468	DON KOKO	\$ 20.000.000,00
7/8/2026	Galicia	0411	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
13/8/2026	ICBC	12698749	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
16/8/2026	Galicia	0445	ACRONEX	\$ 2.800.000,00
24/8/2026	Galicia	0459	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,20
30/8/2026	Galicia	0469	DON KOKO	\$ 10.352.465,62
7/9/2026	Galicia	0412	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
13/9/2026	ICBC	12698750	CRECER SGR	\$ 4.289.188,00
16/9/2026	Galicia	0446	ACRONEX	\$ 2.800.000,00
23/9/2026	Galicia	0460	SCARFA MARCELO	\$ 500.357,42
7/10/2026	Galicia	0413	DON KOKO	\$ 12.400.000,00
27/1/2027	NBSF	1121280	ROSENTAL	\$ 90.000.000,00

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 31 de marzo de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	USD 533.288	USD 1.464.664	USD 511.342	USD 0.00
Otras deudas bancarias y financieras	USD 4.810.066	USD 11.593.393	USD 8.721.253	USD 12.317.736

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 31 de diciembre de 2025), al 31 de marzo de 2026 fue de 3,5%. expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 1,9%, (ii) el activo total fue de 1,4%, (iii) el patrimonio neto fue de 4,9 %, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 53,8% (se aclara que este resultado se debe a que se toman datos al 31 de marzo de 2026, es contando 3 meses desde que inició el período anual que finalizará el 31 de diciembre de 2026).

e) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad:

ON Emitidas	Fecha de emisión	V/N Emitido	Vencimiento	Estado
Serie I Pyme CNV Garantizada	27/01/2021	\$ 120.000.000	27/07/2022	Vencida
Serie II Pyme CNV Garantizada	05/10/2021	\$75.000.000	05/10/2023	Vencida
Serie III Clase I Pyme CNV Garantizada	07/09/2023	US\$ 1.050.000	07/09/2025	Vencida

Serie III Clase II Pyme CNV Garantizada	07/09/2023	US\$ 3.750.000	07/09/2026	Vigente
Serie IV Clase I Pyme CNV Garantizada	27/08/2024	\$ 1.404.801.771	27/08/2025	Vencida
Serie IV Clase II Pyme CNV Garantizada	27/08/2024	US\$ 1.013.175	27/02/2026	Vencida
Serie I Bajo Impacto	21/10/2025	US\$ 2.000.000	21/10/2026	Vigente

f) Certificado MiPyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Ricardo Venturino S.A. con vigencia hasta el 30/04/2026 se encuentra publicado en la AIF bajo el número #3415109.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	Ricardo Venturino S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables Serie II bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto de Ricardo Venturino S.A.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$7.000.000 (Dólares Estadounidenses siete millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en la sección “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i> ” del presente Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) Banco Comafi S.A. por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>14,29% (catorce coma veintinueve por ciento)</u> ; (ii) Banco Mariva S.A. por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>14,29% (catorce coma veintinueve por ciento)</u> ; (iii) Banco Supervielle S.A. por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>14,29% (catorce coma veintinueve por ciento)</u> ; (iv) Banco CMF S.A. por hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>21,43% (veintiuno coma cuarenta y tres por ciento)</u> ; (v) Banco Industrial S.A. por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>14,29% (catorce coma veintinueve por ciento)</u> ; (vi) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>14,29% (catorce coma veintinueve por ciento)</u> ; y (vii) Banco Macro S.A. por hasta US\$500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil), es decir, por hasta la suma equivalente al <u>7,14% (siete coma catorce por ciento)</u> ; como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por ellos. Para más información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Organizadores y Colocadores	Banco Comafi S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco Supervielle S.A.; Banco CMF S.A.; Industrial Valores S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; y Macro Securities S.A.U.
Agente de Cálculo	Ricardo Venturino S.A.
Agente de Liquidación	Banco CMF S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”).
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación	Dólares Estadounidenses
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables deberá realizarse en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep)
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en

	<p>Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”).</p> <p>En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.</p> <p>Sin perjuicio de ello, si en cualquier fecha de pago de intereses y/o de capital con respecto a las Obligaciones Negociables, la Sociedad no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en Argentina, la Sociedad empleará cualquier mecanismo lícito a su sola opción para la adquisición de Dólares Estadounidenses.</p>
Moneda y Forma de Integración	Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables. Los Inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
Denominación Mínima	V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno)
Monto Mínimo de Suscripción	V/N US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Amortización y Fecha de Pago de Capital	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 4 (cuatro) pagos semestrales y consecutivos a partir de los 12 (doce) meses contados desde la fecha de Emisión y Liquidación, conforme al esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>

Integración y Liquidación	La Sociedad ingresará y liquidará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a través del mercado de cambios, a través del Agente de Liquidación, de conformidad con la normativa cambiaria vigente.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal anual expresada como un porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i> ” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados. Se aclara a los Inversores que la Tasa de Interés podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca negativa. En caso de que la Tasa de Interés fuere igual al 0,00%, las Obligaciones Negociables no devengarán intereses.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la Tasa Solicitada, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo.</p> <p>En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y la Tasa de Interés, expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y de la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:</p> <p>La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo: Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.</p> <p>En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;</p> <p>En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.</p> <p>En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.</p>

	<p>El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:</p> <p>(i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Solicitada; (ii) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés comenzado por aquellas con menor Tasa Solicitada y continuando en forma ascendente; (iii) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas</p> <p>La Emisora no puede asegurar a los Inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.</p> <p>La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.</p> <p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa de Interés, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
<p>Mecanismo de Colocación</p>	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).</p> <p>En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el que podrá ser publicado en la AIF), en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “<u>Aviso de Suscripción</u>”).</p> <p>La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta</p>

	<p>ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p> <p>La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores, ni otorgará a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p> <p>Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los “Agentes de A3 Mercados”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión Pública y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Interesados.</p> <p>Ningún Inversor Interesado podrá presentar órdenes de compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.</p>
Período de Difusión Pública	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Suscripción e Integración	<p>La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad de y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.</p> <p>Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados.</p> <p>Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.</p>

	<p>En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Interesados y Agentes de A3 Mercados deberán causar que los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “<u>Monto a Integrar</u>”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor interesado adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.</p> <p>Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores interesados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.</p>
<p>Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo</p>	<p>La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “<u>Tramo Competitivo</u>”) y de un tramo no competitivo (el “<u>Tramo No Competitivo</u>”).</p> <p>Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa de Interés solicitada (la “<u>Tasa Solicitada</u>”), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p> <p>Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.</p> <p>Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US\$500 (Dólares Estadounidenses quinientos), y que no indiquen una Tasa Solicitada.</p> <p>Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Interés. La totalidad de las Órdenes de Compra adjudicadas del Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa de Interés, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.</p>

	<p>Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinta Tasa Solicitada, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.</p>
Factor de Prorratio	<p>Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.</p> <p>Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3.</p> <p>Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés.</p> <p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratesos y redondeos dispuestos por el SIOPEL, de la metodología de determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
Día Hábil	<p>Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados y/o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA (“Día Hábil”).</p>
Pago de Servicios de Interés y Amortización	<p>Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.</p> <p>Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>.</p> <p>En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y <u>no</u> se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.</p>

Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ Ley de Nominatividad ”). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados. La Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables cuenten con la elegibilidad en Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “ <i>Notificaciones</i> ”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables, y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Notificaciones	<p>Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.</p> <p>La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.</p>
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes

	establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
Destino de los fondos	<p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de conformidad con lo dispuesto por la Sección 2 del Texto Ordenado de Política de Crédito del BCRA y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina.</p> <p>En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado para la refinanciación de pasivos, más específicamente a pasivos financieros y comerciales de corto plazo a largo plazo.</p> <p>La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.</p>
Autorizaciones Societarias	La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de abril de 2026; y por reunión de Directorio de fecha 9 de abril de 2026. Los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron resueltos por Acta de Subdelegados de fecha 21 de abril de 2026.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes	<p>La Emisora designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Macro Securities S.A.U. como organizadores, cuya <u>comisión de organización</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del Monto Máximo de Emisión.</p> <p>Además, designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Industrial Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Macro Securities S.A.U. como colocadores, cuya <u>comisión de colocación</u> será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.</p> <p>Por último, designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Banco Industrial S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Macro S.A. como Entidades de Garantía, cuya <u>comisión por el otorgamiento de su Certificado de Garantía</u> será el equivalente al: (i) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder.</p>

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) **Banco Comafi S.A.** por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al 14,29% (catorce coma veintinueve por ciento); (ii) **Banco Mariva S.A.** por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al 14,29% (catorce coma veintinueve por ciento); (iii) **Banco Supervielle S.A.** por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al 14,29% (catorce coma veintinueve por ciento); (iv) **Banco CMF S.A.** por hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), es decir, por hasta la suma equivalente al 21,43% (veintiuno coma cuarenta y tres por ciento); (v) **Banco Industrial S.A.** por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al 14,29% (catorce coma veintinueve por ciento); (vi) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** por hasta US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), es decir, por hasta la suma equivalente al 14,29% (catorce coma veintinueve por ciento); y (vii) **Banco Macro S.A.** por hasta US\$500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil), es decir, por hasta la suma equivalente al 7,14% (siete coma catorce por ciento); como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV. Las fianzas son otorgadas en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente y que se detallan en los documentos que instrumentan las Garantías que se otorga a tal efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) Información sobre Banco Comafi S.A.:

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el BCRA para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración de Banco Comafi S.A. es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Comafi S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su sede social se encuentra ubicada en Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina. Teléfono: (+5411) 4328-5555, correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar, sitio web: <https://www.comafi.com.ar/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Comafi**, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	3.403.539.571	3.016.720.463
TOTAL PASIVO	3.020.712.098	2.597.639.433
PATRIMONIO NETO	382.827.473	419.081.030

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3489962

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 12 de diciembre de 2025 es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*:

<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Comafi S.A. bajo el número de ID #3455667 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3454824.

(v) Información sobre Banco Mariva S.A.

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial Inversor Interesado podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>.
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en Pesos, trimestral, al 31 de diciembre de 2025, ID #3496841: (Cifras expresadas en miles de Pesos):

- Activo: \$831.312.128
- Pasivo: \$665.103.076
- Patrimonio Neto: \$166.209.052

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody’s Local Argentina) con fecha 20 de marzo de 2026 es: una calificación de emisor de largo plazo en moneda local y extranjera de A.ar. Al mismo tiempo, asigna una calificación de depósitos y de emisor de corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Mariva S.A. bajo el número de ID #3500777 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3500764.

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Soci t  Generale Sociedad An nima”, “Banco Supervielle Soci t  Generale Sociedad An nima” y “Banco Soci t  Generale Sociedad An nima”. Seg n los Estatutos vigentes, el plazo de duraci n de Banco Supervielle S.A. se extender  hasta el d a 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Tel fono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electr nico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podr  acceder a informaci n completa econ mica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuaci n:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garant a por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

S ntesis de la situaci n patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en moneda homog nea en miles de pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	7.402.348.539	5.645.766.934
TOTAL PASIVO	6.641.904.353	4.766.448.780
PATRIMONIO NETO	760.444.186	879.318.154

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisi n de los Estados Financieros anuales y de la Comisi n Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Informaci n Financiera bajo el ID #3489893

La calificaci n de riesgo vigente, de fecha 25 de marzo de 2026 (Moody’s Local Argentina publicada) es: dep sitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, dep sitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar.

- AA.ar: Emisores o emisiones interesados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparaci n con otros emisores locales.
- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones interesados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparaci n con otros emisores locales.

Moody’s Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categor a de calificaci n gen rica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligaci n se ubica en el extremo superior de su categor a de calificaci n gen rica, ning n modificador indica una calificaci n media, y el modificador “-” indica una calificaci n en el extremo inferior de la categor a de calificaci n gen rica.

La calificaci n de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el n mero de ID #3501524 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3501422.

(iv) Informaci n sobre Banco CMF S.A.:

Banco CMF S.A. (“Banco CMF”) es una sociedad an nima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duraci n es de 99 (noventa y nueve) a os, expirando en el a o 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compa a financiera y su denominaci n era Corporaci n Metropolitana de

Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación “B” 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación “B” 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>.
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco CMF S.A.**, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2025:

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	1.479.467.826	1.129.448.550
TOTAL PASIVO	1.236.890.300	899.173.357
PATRIMONIO NETO	242.577.526	230.275.193

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de diciembre de 2025 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3498350.

Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen “PyME CNV GARANTIZADA”.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 22 de diciembre de 2025 es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría “A(arg)” implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66>.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco CMF S.A. bajo el número de ID 3459621 y en la AIF de la calificadoradora bajo ID #3458770.

(v) Información sobre Banco Industrial S.A.:

Banco Industrial S.A. ha sido constituido como sociedad anónima, por escritura pública, el 10 de mayo de 1996 bajo la denominación “La Industrial Compañía Financiera S.A.”, rectificadas por escritura de fecha 14 de junio de 1996 y ambas inscriptas en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 1996 bajo el número 5686 del Libro 119, Tomo “A” de Sociedades por Acciones. Tiene un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha Inspección. Su número de CUIT es 30-68502995-9.

Domicilio y contacto: Banco Industrial tiene su sede social en Maipú 1210, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. CUIT: 30-68502995-9. Teléfono: (5411) 5238-0200. Correo electrónico: pdalmasso@bindinversiones.com.ar. Sitio web: <http://www.bind.com.ar/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Industrial publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Industrial fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.

Síntesis de la situación patrimonial de Banco Industrial S.A.

En miles de pesos	31/12/2025	31/12/2024
TOTAL ACTIVO	3.006.113.958	3.397.027.769
TOTAL PASIVO	2.585.277.314	2.936.496.204
PATRIMONIO NETO	420.836.644	460.531.565

Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de diciembre de 2025, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID #3498164.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo otorgada el 15 de diciembre de 2025 por Moody's Local Argentina fue publicada en la AIF por el Banco Industrial bajo ID #3495836. Allí se indican las siguientes notas:

- Calificación de depósitos en moneda local: AA.ar. La categoría AA.ar implica una muy fuerte calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. La perspectiva es estable.
- Calificación de depósitos de corto plazo en moneda local: ML A-1.ar. La categoría ML A-1.ar indica la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

(vi) Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), (“GFG”) adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de diciembre de 2025 (cifras expresadas en millones de pesos, en moneda homogénea), publicados en AIF bajo ID # **3491264**:

- Activo: \$ 36.652.385
- Pasivo: \$ 30.628.768
- Patrimonio neto: \$ 6.023.617

Calificación de Riesgo

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 16 de diciembre de 2025 MOODYS Local Argentina es:

- El Endeudamiento de Largo Plazo en AAA(arg), con Perspectiva Estable;
- El Endeudamiento de Corto Plazo en ML A-1.ar.

Categoría AAA(arg): Los Emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Calificación ML A-1.ar Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. bajo el número de ID #**3456166** y en la AIF de la calificadoradora (en la Sección Calificaciones) bajo ID #**3456166**.

(vii) Información sobre Banco Macro S.A.:

El Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4) es una entidad financiera constituida el 21 de noviembre de 1966 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de la Argentina, por un período de 99 años, y registrada el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de *Sociedades Anónimas*. El domicilio de Banco Macro S.A. se encuentra en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Su teléfono es (+5411) 5222-6500, su correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar y su sitio web www.macro.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Macro S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.



La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo en fecha 13 de marzo de 2026 indica las siguientes notas: Calificación de depósitos en moneda local: AAA.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda extranjera: AAA.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda local de corto plazo: ML A-1.ar y Calificación de depósitos en moneda extranjera de corto plazo: ML A-1.ar.

La categoría AAA.ar: implica emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

La categoría ML A-1.ar: los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en el sitio web <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo el ID N° #3497971.



EMISORA



RICARDO VENTURINO S.A.

Ruta Provincial Nro. 11, Km 241, Isla Verde,

Córdoba, República Argentina.

Tel.: 351 - 3896859

Correo electrónico: romanignacio@rventurino.com.ar

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Comafi S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono.: 11 4338-9344 Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar



Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 4321-2200 Correo electrónico: mesa@mariva.com.ar; mercadodecapitales@mariva.com.ar



Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: +54 (11) 4324-8000 Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



Banco CMF S.A.

Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 011 4318-6800 Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar mglasserman@bancocmf.com.ar



Industrial Valores S.A.

Maipú 1210 – Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Tel.: (011) 011-52380280 Correo electrónico: sales@bancoindustrial.com.ar



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. General Juan D. Perón, 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar



Macro Securities S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970 Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar


ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Comafi S.A.



Banco Mariva S.A.


Julio Venturino
CUIT: 20-33254047-6
Presidente

Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono.: 11 4338-9344 Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: +54 (11) 4324-8000 Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar



Banco Industrial S.A.
Maipú 1210 – Piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Tel.: (011) 011-43292333 Correo electrónico: pdalmasso@bindinversiones.com.ar



Banco Macro S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (+5411) 5222-6500
Correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar

Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 4321-2200 Correo electrónico: mesa@mariva.com.ar; mercadodecapitales@mariva.com.ar



Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 011 4318-6800 Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar
mglasserman@bancocmf.com.ar



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. General Juan D. Perón, 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar